

## INDICE

---

### Proyectos Nuevos

Proyectos de Ley que han iniciado

ELECCIONES PRIMARIAS PARA PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA, DIPUTADOS, SENADORES Y ALCALDES  
(BOLETÍN 6628-06)

3

---

La declaración de intereses y de patrimonio que se establece para las autoridades del país (Presidente, ministros, subsecretarios, intendentes, gobernadores, SEREMI, jefes de servicio y otras autoridades hasta jefes de departamento), es un instrumento esencial para la transparencia administrativa, como forma de dar cumplimiento al principio de probidad en la Administración Pública.

En esta línea, el proyecto tiene por objeto asegurarse de que la obligación de efectuar dicha declaración no pueda incumplida por las autoridades y funcionarios obligados. Para ello establece sanciones severas, aplicables incluso si el funcionario dejó de pertenecer a la Administración del Estado por una medida expulsiva fundada en la no presentación de la declaración. Aun en ese caso la obligación de efectuarla subsiste y se sanciona con multa de 45 UTM por cada mes de incumplimiento. Ello supone que se podría hacer cumplir la resolución mediante embargo de bienes del ex funcionario.

Una observación puede plantearse, como es explicará más adelante, relativa a la amplitud de las atribuciones de la Contraloría General de la Pública; pero en general, el proyecto cumple su propósito de dar plena vigencia a la obligación de declarar los intereses y el patrimonio de las autoridades del país.

Dado que se viene modificando una ley orgánica constitucional (Nº18.575) y que se dota de una nueva atribución a la Contraloría General de la República, el proyecto debería ser sometido a control por el Tribunal Constitucional (artículo 93 Nº1 de la Constitución).